

Jueves 12 de Setiembre de 1839.

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA



Provincia de Cordoba.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 489.

El Escmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 1.º del corriente se sirve decirme de Real orden lo siguiente.

„Habiendose verificado en el dia de hoy la solemne apertura de las Córtes remito á V. S. de Real orden y para los efectos correspondientes, cuatro egemplares del discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora con este motivo.

DISCURSO PRONUNCIADO

POR S. M. LA REINA GOBERNADORA

en la solemne apertura de las Córtes ordinarias de la Nacion Española el dia 1.º de Setiembre de 1839.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Siento la mas viva satisfaccion al presentarme en medio de vosotros, acompañada de mi Excelsa HIJA Doña ISABEL II, prenda de union y de ventura para los Españoles. Tengo la mas ciega confianza de que vuestra lealtad y esfuerzos afirmarán su Trono contra toda clase de enemigos.

Me complazco en anunciaros que nuestras relaciones con las Potencias amigas, signatarias del tratado de la Cuádruple Alianza, se encuen-

tran en el estado mas satisfactorio. Mis Augustos Aliados me dan cada dia nuevas pruebas del decidido interés que los anima por la justa causa que defendemos. Uniendo sus auxilios en las costas de ambos mares nuestras poderosas y fieles Aliadas la Francia y la Gran Bretaña, adquieren nuevos y merecidos títulos á la gratitud nacional.

Las demas Naciones que han reconocido los derechos indisputables de mi Excelsa Hija, siguen dándome pruebas ciertas de inalterable amistad.

Las que hasta ahora han suspendido este reconocimiento, miran sin hostilidad el curso de nuestra lucha, y teniendo Yo motivos para creer á sus Gobiernos mejor informados sobre la legitimidad de nuestra causa y los derechos inconcusos de mi Excelsa Hija, miro mas próximo el fausto dia en que se complete el triunfo de la razon y de la justicia.

Con gusto os anuncio el restablecimiento de nuestras antiguas relaciones con la Confederacion Helvética, cerca de la cual razones de conveniencia política me han decidido á nombrar un Agente diplomático.

Vanse adelantando nuestras relaciones políticas y comerciales con los diversos Estados Americanos. Está nombrado el Agente diplomático que ha de representar á mi Augusta Hija cerca de la república de Méjico. Con otros Estados de aquel continente á quienes se han abierto ya los puertos españoles, hay pendientes negociaciones, que me honran no tardarán en tener un término recíprocamente satisfactorio, y por consecuencia sin mengua del decoro, ni de los intereses de la España,

Habiendo espirado el término de nuestras estipulaciones comerciales con la Turquía, he autorizado al Representante de mi Excelsa Hija cerca de la sublime Puerta para renovarlas del modo mas digno y conforme á los intereses nacionales.

Consideraciones de igual naturaleza me han decidido á retirar nuestros Agentes tolerados en Génova y en Niza, teniendo motivo sin embargo para esperar que este asunto pueda terminarse de un modo ventajoso para el comercio y decoro nacional.

En el interior se ha conservado constantemente el orden público; y si por un momento pudo ser alterado en una capital de provincia, la ley, aplicada inmediatamente, recobró su lugar.

Por motivos inherentes al estado de la Nación, varias provincias se hallaban sometidas á un régimen excepcional. Aquellas en que lo han permitido las circunstancias, han entrado nuevamente en el régimen comun, y tengo la satisfacción de anunciaros que á mi solicitud han respondido hasta ahora con testimonios de lealtad y de cordura.

La Milicia nacional, destinada esencialmente á conservar el orden público, ha añadido á este importante servicio el extraordinario de guerra cuando la ocasion lo ha exigido, y émula del valiente ejército, merece como él la gratitud y reconocimiento de los pueblos.

La mano creadora de la administracion, detenida á cada paso por los estragos de la guerra, si bien no ha podido fomentar cuanto mi solicitud hubiera deseado, la agricultura, la industria y el comercio, no solo ha conservado, sino que ha hecho mas extensas las comunicaciones, activando con empeño las obras de caminos comenzados, y auxiliando las empresas de otros nuevos.

La instruccion pública, base de la moral y de la civilizacion, progresa cuanto es dado en medio de las difíciles circunstancias de la Nación, habiéndose establecido algunos institutos de provincia, no pocas escuelas primarias y la Normal en esta Côte, bajo las mas li-onjeras esperanzas.

La guerra se encuentra en el mejor estado. El enemigo dividido entre sí, y reducido á sus naturales atrincheramientos, ha perdido una gran parte del territorio que por mucho tiempo había dominado, y del que sacaba en abundancia hombres y recursos.

Los ejércitos han recibido el aumento mas considerable en hombres, caballos y material de guerra, y tengo la complacencia de anunciaros se hallan en aquel estado de brillantez y disciplina que asegura siempre la victoria.

El del Norte abriendo la presente campaña con las brillantes operaciones sobre Ramales, Guardamino, Orduña y Amurrio, secundadas por

otras no menos hábilmente conducidas en Navarra, penetra victorioso hasta el centro del pais enemigo; y superadas con gloria las difíciles posiciones de Villareal, Urquiola, y Areta, continúa sus acertados movimientos, á que debemos de esperar se sigan nuevos triunfos.

El del Centro acaba de abatir junto á Lucena, y con nueva gloria en Tales, el orgullo de un caudillo feroz. Y si bien en Cataluña por circunstancias especiales ha progresado menos la guerra, de esperar es que la constancia y disciplina de aquel ejército sean coronadas con nuevas victorias.

Las bandadas rebeldes que infestaban otras provincias no han prosperado, ó han sido exterminadas, renaciendo por lo tanto la tranquilidad y la confianza de los pueblos.

La quinta y requisicion de caballos aprobada por la ley de 10 de Enero se han ejecutado rápida y tranquilamente, dando los mas felices resultados.

Esperando mas de la discordia y de la intriga que de su valor, los enemigos del Trono y de la causa Constitucional maquinaron la sublevacion de nuestros presidios de Africa, habiéndose verificado la de Abucemas y Melilla. Pero en breve estos puntos interesantes fueron recuperados para la Nación, á pesar de las escasas fuerzas con que fue dado contar para tan ardua empresa, fructuándose al propio tiempo por la lealtad y vigilancia de las autoridades los planes de rebelion que estuvieron á punto de estallar en la importante plaza de Ceuta.

La Marina se muestra en todas partes digna de su antiguo renombre, tanto por su valor, como por su constancia y sufrimiento. En las costas de ambos mares ha prestado y presta los mas interesantes servicios, y ha hecho á los rebeldes presas considerables que han destruido en muy gran parte los planes agigantados de Cabrera. Apesar de las urgencias del Erario, han sido notablemente aumentadas nuestras fuerzas navales de la Península y me ocupo incesantemente en proporcionar todas las mejoras que sean posibles en este importante ramo.

Con este fin, y para que pueda tener efecto la ley que prohibe la compra de buque de construccion extranjera, mi Gobierno os presentará un proyecto de ley encaminado á facilitar los medios de construccion nacional, y al fomento y conservacion de los montes, que por efecto de la guerra civil se encuentran en un estado deplorable.

El nuevo Código mercantil se halla concluido tiempo hace. Mas como á su publicacion deba preceder las de los Códigos generales, por la indispensable conexcion que debe haber entre ellos, se presentará por ahora á vuestra aprobacion un proyecto de ley encaminado á modificar algunas disposiciones del Código actual de Comercio.

Nuestras posesiones de Ultramar disfrutan de la mas completa tranquilidad; y tengo la satisfaccion de decirlos que su prosperidad va constantemente en aumento, y que cada dia recibo nuevos testimonios de amor y adhesion de aquellos pacificos habitantes.

Proveyendo con maternal solicitud á su seguridad y defensa, y para la debida proteccion de sus costas y comercio, he dispuesto el aumento de sus fuerzas navales por medio de la construccion de vapores, y de las de tierra con la creacion de algunos escuadrones y un regimiento de infanteria recientemente organizado en la península con voluntarios de la última quinta.

Mi Gobierno se ocupa ademas en reunir los datos y materiales necesarios para hacer en la legislacion de aquellos paises las mejoras y reformas que se crean conducentes.

El estado de las rentas públicas es como lo permite la prolongada duracion de la guerra. Como casi era inevitable, el crédito nacional ha llegado á resentirse del mismo estado, si bien la buena fe nunca desmentida y los recursos inmensos de la Nacion son una garantía de que en breve mejorará; y puedo aseguraros que los conatos constantes de mi Gobierno se dirigen y dirigirán á reanimarle, mejorando, como es justo, la condicion de los acreedores nacionales y extranjeros, y desobstruyendo asi este manantial seguro de riqueza. Solo de este modo podrian evitarse tambien los subsidios extraordinarios, que en otro caso hacen casi indispensables las atenciones inmensas de la guerra.

Conforme al artículo 72 de la Constitucion, se os presentaran nuevamente para su examen y aprobacion los presupuestos generales para el año inmediato de 1840.

La contribucion extraordinaria de guerra sigue cobrándose con la dificultad que es consiguiente al estado de la Nacion, y si bien no ha sido hasta ahora un auxilio considerable para el Tesoro, ha proporcionado á los pueblos el medio de satisfacer sus cuotas con lo suministrado en especie para el ejército.

Terminados los recursos concedidos para el sostenimiento del culto y clero en fin de Febrero anterior, y no hallándose reunidas las Cortes, fué forzoso á mi Gobierno recurrir á una anticipacion á buena cuenta de lo que voten las mismas para objetos tan sagrados, á reserva de someter esta medida á vuestra deliberacion, como se verificará, y vuestra prudencia apreciará las razones que hubiese para tomarlas. Tambien tendréis que examinar el proyecto de ley que se os presente para atender por completo en este año y ulteriores á esta obligacion y demas que se expresan en el decreto de 1.º de Junio.

Están muy adelantados los trabajos sobre arreglo general de aranceles, y espero que á la mayor brevedad se os podrá presentar un proyecto de ley sobre este asunto interesante.

Las circunstancias de la Nacion apenas son á propósito para discutir otras leyes que las que inmediatamente conduzcan á la produccion de recursos y á la pronta y feliz terminacion de la guerra. Pero no por eso es menos urgente la necesidad de poner en armonia los diversos ramos de la legislacion con la Constitucion del Estado, si esta ha de producir los bienes de que es capaz. Reservando, pues, á vuestra prudencia el dar la preferencia debida para la discusion á los asuntos que lo merezcan por su importancia, mi Gobierno os presentará desde luego los Códigos generales civil y criminal; el de procedimientos y los proyectos de ley sobre responsabilidad é inamovilidad de los Jueces; arreglo general de escribanos, y los nuevos Aranceles de Tribunales.

Tambien someterá á vuestra aprobacion, y algunos de ellos con notables reformas, los proyectos que quedaron pendientes en la anterior legislatura sobre Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Beneficencia pública, el de segunda enseñanza, creacion de un Consejo de Estado, y el de relaciones de los dos cuerpos Colegisladores entre sí mismos y con el Gobierno.

En todas partes la perfeccion de la ley sobre libertad de imprenta ha sido objeto de constantes esfuerzos. De los mismos es digna la importante institucion de la Milicia Nacional. Mi Gobierno os presentará dos proyectos de ley sobre tan interesantes objetos.

Hallanse tambien concluidos, y para ser presentados desde luego, los proyectos de ley sobre mayorazgos y sobre responsabilidad ministerial; y para publicarse por primera vez la estadística judicial, bien que limitada por ahora á la parte criminal.

Se continúan, en fin, con actividad los trabajos sobre arreglo general del Clero, y á la mayor brevedad posible se os presentaran tambien el proyecto de ley sobre este asunto y otros de no menor importancia, hasta que consumadas así las reformas á que está decidido mi Gobierno, los pueblos recojan el fruto de cinco años de guerra y sacrificios.

Señores Senadores y Diputados: la Nacion tiene fijas en vosotros sus esperanzas. Yo tambien lo espero todo de vuestra sensatez y patriotismo. Por lo que á mi toca, á nada me he reusado de cuanto he creido podria contribuir al bien de los Españoles. A nada me rehusaré tampoco en adelante, mi gloria se cifra en que mi nombre vaya inseparablemente unido á la felicidad de este pueblo heroico y generoso; y feliz Yo, y felices vosotros, si por nuestros esfuerzos unidos viésemos tan en breve, como lo ansia mi corazon, terminada la guerra, consolidada la Constitucion, y afianzado el Trono de mi Excelsa Hija la Reina DOÑA ISABEL II, bajo cuyo nombre se pelea, y bajo el que, Yo lo espero con la mas segura confianza, se vencerá.

Lo que he mandado insertar en este bo-

letín oficial para que llegué á conocimiento de todos los habitantes de esta provincia. Córdoba 9 de Setiembre de 1839.—José Melchor Prat.

Gobierno Superior Político.

Por conducto fidedigno ha llegado á mi mano la alocucion que el E. S. Duque de la Victoria ha dirigido á los pueblos vascongados y Navarros, con el objeto que ella marca. Peneirado yo de su importancia he creído oportuno darla la mayor publicidad, acordando su insercion en este periódico oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia. Córdoba 11 de Setiembre de 1839.—José Melchor Prat.

El Capitan General Don Baldomero Espartero á los pueblos Vascongados y Navarros:—Seis años de una guerra que jamás debió encenderse en estas hermosas y florecientes provincias, las han reducido al lamentable estado en que hoy se miran. La flor de su juventud ha sido victima en los combates. El comercio ha sufrido quiebras y menoscabos. La propiedad, siempre invadida, ha reducido á la miseria á sus dueños y colonos. Las artes y oficios, han participado de la paralización, que constituye la ruina de infinitas familias. Todo en fin ha experimentado el desconcierto y la amargura, haciendo cruel y precaria la existencia.

Contemplad Vascongados y Navarros, vuestra presente situacion. Comparadla con la felicidad que disfrutabais en otros tiempos; y no podreis menos de confesar que el azote de tan sangrienta lucha, cambió el bien por el mal; el sosiego por la zozobra; las costumbres pacíficas de vuestros mayores, por un deseo de exterminio; la ventura, por todas las desgracias. ¿Y contra quién y por quién se ha hecho la guerra? Contra españoles por españoles, contra hermanos por hermanos.

Vosotros fuisteis sorprendidos. Se os hizo creer en un principio, que los defensores de Isabel 2.^a, atentaban contra la Religion de nuestros padres, y los Ministros del Altísimo que deberian haber cumplido la ley del Evangelio, y su mision de proclamar la paz, cuidando de curar las conciencias, fueron los primeros que trabajaron por encender esa guerra intestina, que ha desmoralizado los pueblos donde las virtudes tenian su asiento.

Vosotros luego, fuisteis engañados por un Principe ambicioso, que pretende usurpar la Corona de España, á la sucesora de Fernando 7.^o, á su lejitima hija la inocente Isabel. ¿Y cuales son sus derechos? ¿Cual el justo motivo de haberos armado en favor de Don Carlos? ¿Que ventajas positivas os habia de re-

portar su soñado triunfo? Persuadios Navarros y Vascongados del error, de la injusticia de la Causa que se os ha hecho defender, y de que jamás hubierais alcanzado otro galardón, que consumir vuestra ruina.

Yo sé que los pueblos están desengañados: que en su corazon sienten estas verdades; y que aman y desean la PAZ á todo trance. La PAZ ha sido proclamada por mi en Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, y esta palabra dulce y encantadora, ha sido acogida con entusiasmo, y victoreada con enardecimiento. El General Don Rafael Maroto, y las Divisiones Vizcaina, Guipúzcoana y Castellana, que solo han recibido desaires y tristes desengaños del pretendido Rey, han escuchado ya la voz de PAZ, y se han unido al Ejército de mi mando para terminar la guerra. Los campos de Vergara acaban de ser el teatro de la fraternal union. Aqui se han reconciliado los españoles, y mutuamente han cedido de sus diferencias, sacrificándolas por el bien general de nuestra desventurada Patria. Aqui el ósculo de PAZ y la incorporacion de las contrarias fuerzas, formando una sola masa y un solo sentimiento, ha sido el principio que ha de asegurar para siempre la union de todos los españoles, bajo la bandera de ISABEL 2.^a, de la Constitucion de la Monarquia y de la Regencia de la Madre del pueblo, la inmortal Cristina. Aqui se ha ratificado un convenio para el cual estaba yo suficientemente autorizado: convenio que abraza los intereses de todos, y que aleja el rencor, la animosidad y el vértigo de venganza por anteriores estravíos. Todo por el debe olvidarse, todo por el debe ceder generosamente ante las aras de la Patria. Y si las fuerzas Alavesas y Navarras, que tal vez por no tener noticia, no se han apresurado á disfrutar de sus beneficios, quisiesen obtenerlos, dispuesto estoy á admitirlas, y á emplear todo mi esfuerzo con el gobierno de S. M. la Reina para que muestre á todos su reconocimiento.

Vascongados y Navarros: que no me vea en el duro y sensible caso de mover hostilmente el numeroso, aguerrido y disciplinado Ejército que habeis visto. Que los canticos de PAZ resuenen donde quiera que me dirija. Que se consolide por siempre la union, objeto de mis cordiales y sinceros votos, y todos encontrareis un Padre y protector en El Duque de la Victoria.—Cuártel general de Vergara 1.^o de Setiembre de 1839.

LIBROS.

Vida religiosa y política del principe de TALLEYRAND, desde su nacimiento hasta su muerte. Por D. R. M. F. P. Consta de un tomo en 8.^o francés de 476 páginas y tres retratos que representan á Talleyrán en tres épocas diferentes.

Vendese en el despacho de este periódico á 28. rs.
Córdoba: Imprenta de Noguera y Mantó.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en los suplementos al boletín oficial número 93 y 94 y con las formalidades prescriptas en el han sido subastadas y rematadas en el día de hoy en las casas consistoriales de esta capital las siguientes.

Tasadas en	Se han rematado
en	en
rs. vn. y mrs.	rs. vn.

Un cortijo llamado de la Matilla, con su casa de teja, término de la ciudad de Montilla, del suprimido convento de S. Agustín de la misma.	51000	160000
Una huerta, segunda, con su casa de teja pequeña, pago del Saladillo, término de Castro del Rio, del suprimido convento de Carmelitas Calzados de la misma villa.	24000	42000
Una huerta con su casa, en la ribera del rio Guadajoz, en dicho término, y de la misma procedencia.	24000	43000
Una haza de olivar pago de la Guijarrosa, término de la Rambla, del convento de Regina Celi de esta capital.	7064	32050
Una casa en la calle de S. Roque de esta, señalada con el número 18, de la Ex-congregación de S. Felipe Neri de la misma.	10703	20600
Un cortijo con cinco pozos de poco valor y uso, nombrado la Galiana, término de Cañete de las Torres, del convento de Coronadas de Aguilar.	168000	233000
Una haza de tierra calma en el ruedo y término de la villa de Hinojosa, del convento de la Concepcion de la misma.	18000	38200
Una casa sin número en la calle de la Concepcion de la villa de Cabra, del convento de Agustinas de la misma.	13900	20000
Un horno de pan cocer, sin número, en la calle de la Villa, de la de Castro del Rio, del convento de Jesus Maria de la misma.	7200	7250
Una huerta, tercera, pago del Saladillo, término de Castro del Rio, del suprimido convento de Carmelitas Descalzos de dicha villa.	18000	31800

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real Instenccion de 1.º de Marzo de 1836. Córdoba 11 de Setiembre de 1839. P. H. Ma- riano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en los suplementos al boletín oficial números 93 y 94, y con las formalidades prescritas en el, han sido subastadas y rematadas en el dia de hayer en las casas consistoriales de esta capital las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y ms.	Se han rematado en rs. vn.
Una huerta perdida pago del Saladillo, término de Castro del Rio, del convento de Carmelitas Calzados de esta villa.	2250	2340
Una casa sin numero sita en la calle Empedrada de la villa de Cabra, del convento de Agustinas de ella.	6901	7000
Una haza de tierra calma en Puerto Alegre, término y ruedo de la villa de la Rambla, del convento de Consolacion de ella.	3050	3100
Otra haza á la salida de la calle de Montilla id. id. id.	600	650
Otra sitio de la cañada de Pedro Muñoz id. id. id.	1350	1400
Otra en el Calvario id. id. id.	1200	1250
Otra á la salida de la calle de los Prietos id. id. id.	1800	1850
Otra á la salida de la calle Ancha id. id. id.	900	950
Otra junto al camino de los Zahurdones id. id. id.	1200	1250
Otra en las erillas de S. Sebastian id. id. id.	600	650
Otra haza á la salida de la calle Carreteras id. id. id.	1500	1550

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Córdoba 12 de Setiembre de 1839. = P. H. = Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por una equivocacion involuntaria de los Peritos del establecimiento, al redactar en limpio la operacion de aprecio, cambiaron el aprecio de la casa n.º 7 sita en la calle mayor de Sta. Marina de esta ciudad, de las monjas de Sta. Maria de Gracia de la misma, por otra del mismo número e igual calle de la de Sta. Clara que aun no esta puesta en subasta; por manera que habiendose publicado en venta esta última en el suplemento del Boletín oficial número 104 del Jueves 29 de Agosto capitalizada en 18000 rs. bajo la renta de 8000 rs. debiendo ser la de 360 rs. y su capitalizacion 8100 rs., se previene al público para conocimiento de los licitadores y que se entienda que la que debe rematarse el dia 5 de Octubre próximo por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia, es procedente de Santa Maria de Gracia y no de Sta. Clara y que su

renta son 360 rs. que dá una capitalizacion menor que el aprecio de los peritos de 19820 rs. por cuya cantidad sale en subasta. Córdoba 6 de Setiembre de 1839. = P. H. = Mariano de Barcia.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion.

En virtud de órden de la Direccion general del ramo fecha 27 de Agosto último comunicada á esta comision por el Señor Intendente en 31 del mismo, se suspende el remate de venta del cortijo denominado Torre de D. Lucas anunciado para los dias 20 y 21 de Setiembre corriente, hasta nueva resolucion de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Córdoba 3 de Setiembre de 1839. = P. H. = Mariano de Barcia.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al art. 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero del año de 1836 de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y

conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad de lo prevenido en el artículo 19 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo del año de 1836, y en cumplimiento del art. 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital en los días y horas que se espresarán, ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización ó persona que le represente, con citación del procurador síndico.

Fincas que deben rematarse el día 23 de Octubre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Mariano de Vega.

Una suerte de olivar en el partido de la Almedinilla, término de la villa de Cabra, que perteneció al convento de monjas de S. Martio de la misma, compuesta de 39 $\frac{1}{4}$ aranzadas pobladas con 715 olivos. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1842, y según regulación hecha por peritos puede ganar anualmente 2158 rs. no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 47100 rs.

Un olivar nombrado Tapia en el partido de la Esperanza, dicho término de igual procedencia, compuesto de 39 aranzadas pobladas con 1214 olivos. La Comisión Agrícola informó es divisible en dos pedazos, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1842, no tiene gravamen y se hace la subasta como sigue.

El primero compuesto de 19 $\frac{3}{4}$ aranzadas de olivar con 556 olivos puede ganar anualmente según regulación hecha por peritos 1185 rs. se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de 28637 rs. 17 ms.

El segundo pedazo consta de 19 y $\frac{3}{4}$ aranzadas con 658 olivos, el que según regulación hecha por los dichos peritos puede ganar anualmente 987 rs., se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

Un molino harinero nombrado del Cubo, sito en la ribera del Rio Guadalmez ó Muela, compuesto de una parada, se halla arrendada por trato verbal y sin fijar época en 12 fanegas de trigo, 6 de cebada y 6 de centeno que reducidas á metálico al respecto por un quinquenio de 30 rs. el trigo y 12 la cebada y centeno importan 504 rs. no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

Una huerta con su casa, pozo de noria, alberca y labadero, nombrada del Tarage, conocida por la Huertezuela, en término de la villa de Adamuz, que perteneció al convento de religiosas de Sta. Marta de Córdoba, compuesta de 2 fanegas de tierra, de las que 1 $\frac{1}{2}$ es de regadío con agua de noria, poblada con 135 granados, 77 frutales de hueso de todas clases de ciruelas, 37 moreras, 11 higueras, 1 naranjo agrio, 24 melocotones, 7 manzanos, 46 pies de parra en 4 parrales, y 28 pies de alamos negros: y la media fanega restante de secano para sementeras, varios linderos, está arrendada en 700 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1847; no tiene gravamen, se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 16190 rs.

Una huerta con su casa, cuadra y pajar, llamada del Botijoso, sita en el término de la villa de Adamuz, que perteneció al convento de religiosas de Sta. Marta de Córdoba, compuesta de 10 fanegas 6 celemines de tierra de las cuales 4 son de regadío de manantial natural, con 200 granados, 434 frutales de toda clase de ciruelas, 2 perales, 9 higueras, 4 nogales grandes, 26 moreras, 6 melocotones pequeños, 15 manzanos, 12 matas de membrillo, 2 alamos blancos, 3 negros y 37 cepas de id.: 6 celemines de tierra de almorrón ó secano, y las 6 fanegas restantes de encinar pobladas con 195 pies de encinas y chaparros que se aplican en pasto y bellota, varios linderos. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla arrendada por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1840 en 1358 rs., de los que 108 son por el valor de 300 granadas á 12 rs. el cien-

64740

35550

30612 17

50016

21000

6 arrobas de uvas á 6 rs. una y 6 id. de rebollas á 6 id., no tiene gravamen: se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

44600

Fincas que deben rematarse el dia 23 de Octubre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 2º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Una hacienda de olivar con su casa y fabrica de Molino, en el partido del Arroyo de Santa Maria, término de la villa de Cabra, que perteneció al convento de Santo Domingo de la misma, compuesta en su totalidad de 163 $\frac{1}{4}$ aranzadas y en ellas 3157 olivos. La Comision Agricultora informó es divisible en 7 suertes, se halla arrendada en totalidad de 16000 rs. por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1840, no tiene gravamen, y se hace la subasta como sigue.

La primera suerte donde se halla el molino aceitero de dos vigas y sus correspondientes pertrechos, 16 vasos en la pilonera, y 9 tinajas en la bodega todo útil, consta de 100 aranzadas con 1785 olivos, la que segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 7000 rs., se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 200866 rs.

210000

La tercera suerte se compone de 13 y un octavo aranzadas con 286 olivos, la que puede ganar segun regulacion hecha por los dichos 787 rs., se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de 19700 rs.

23610

Un molino harinero de una parada, sito en la ribera del rio Guadalmez ó Muela, término de Almodovar del Campo, que perteneció al convento de monjas de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca, el que se halla arrendado por trato verbal y sin fijar época en 16 fanegas de trigo las que reducidas á metálico al respecto por un quinquenio de 30 rs. importan 460, no tiene gravamen, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

25703

Un molino harinero llamado del Cubo, sito en la ribera del rio Guadalmez ó Muela, término de Almodovar del Campo, que perteneció al convento de monjas de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca, el que consta de una parada, se halla arrendado por trato verbal y sin fijar época en 12 fanegas de trigo, 6 id. de cebada y 6 de centeno que reducidas á metálico al respecto por un quinquenio de 30 rs. las primeras y las otras á 12 rs. importan 504 rs.: no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

50122

Una huerta nombrada del Granadal, situada en la ribera bajo de Marbella, término de la ciudad de Baena, que perteneció al convento de monjas de Madre de Dios de la misma, compuesta de una fanega 2 celemines de tierra con 48 granados, 3 perales, 5 ciruelos, 2 membrillos, 2 moreras, 3 olivos y 2 higueras, en dos pedazos. La Comision Agricultora informó no es divisible, se halla arrendada en 400 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1840, no tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 7000 rs.

120000

(Se concluirá.)

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté, 12 de Setiembre de 1839.